1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1719
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER5941
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-41936

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 13 A DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(13) TEUSAQUILLO
2.3 UPZ:	(100) GALERIAS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	ALFONSO LOPEZ
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 26 No. 48 - 52
2.6 CHIP:	AAA0085FYKL
2.7 FECHA DE VISITA:	Mayo 20 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	6 Personas – 2 Familias
2.9 ÁREA (m2):	180 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

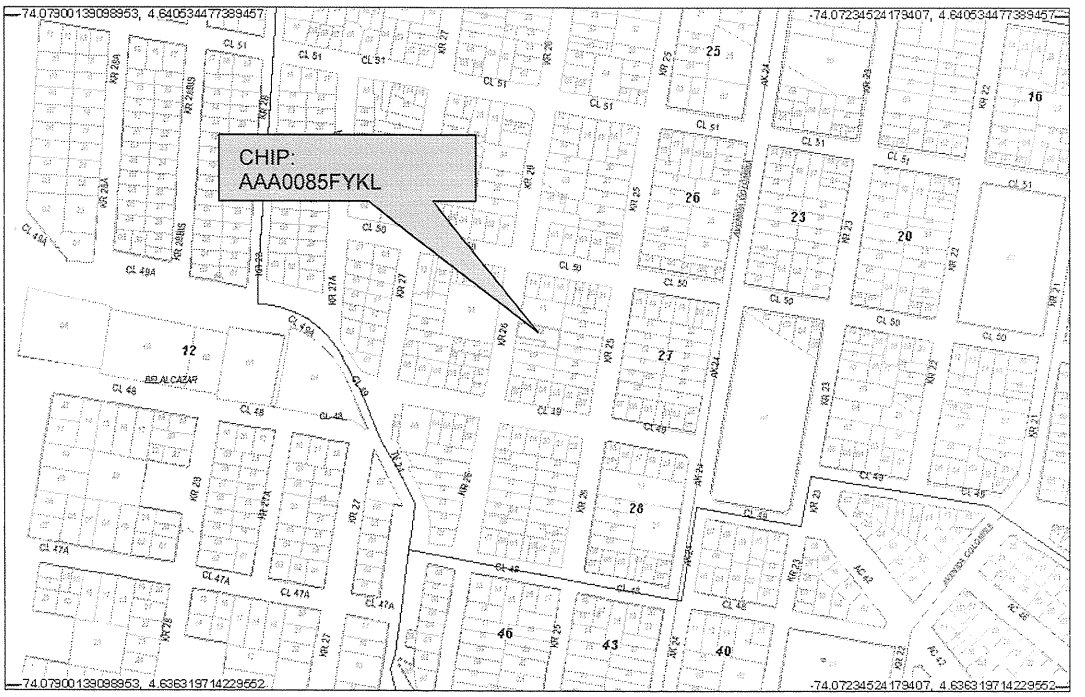

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 13 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 2131.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra habitada, la señora CLEMENTINA BETANCOURT responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En la parte frontal del inmueble objeto de la visita técnica hay una edificación de dos pisos cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería de arcilla sin elementos de confinamiento, el entrepiso es en madera. La cubierta es en tejas de fibro cemento apoyadas en elementos de madera. Bajo la cubierta y el entrepiso hay un cielo raso en esterilla de guadua pañetada. En la parte posterior hay una edificación de un piso cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería, la cubierta es en tejas de lámina de zinc apoyadas en elementos de madera. Los muros internos se encuentran pañetados y pintados. En la zona central hay un patio sin cubierta. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de ciento ochenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada se encuentra en malas condiciones, se observan daños en las unidades de mampostería del segundo piso, se presenta un agrietamiento diagonal en el extremo sur del segundo nivel, como se aprecia en la fotografía 2, actualmente hay un aislamiento provisional en lona y elementos de madera en el extremo sur de la fachada, como se ve en las fotografías 1 y 2 del registro fotográfico.

En general los muros del costado sur de la edificación de la zona frontal se encuentran en mal estado, se observan daños y fisuras en los muros de este costado, como se ve en la fotografía 3, hay fisuras y daños en el cielo raso de este sector como se aprecia en la fotografía 4. En los muros del costado sur del segundo piso se presentan agrietamientos con aberturas mayores a dos centímetros, como se ve en las fotografías 5 y 6; el muro de la zona frontal de este sector está fracturado, como se aprecia en la fotografía 7. Se detecta un asentamiento diferencial de la edificación hacia el costado sur.

El cielo raso bajo la cubierta está en malas condiciones, se presentan daños y desprendimientos parciales, como se puede ver en las fotografías 8 y 9.

La construcción de un piso de la zona posterior no presenta problemas estructurales, no hay agrietamientos ni fisuras en los muros, como se ve en la fotografía 10, sin embargo se detectaron fisuras en el cielo raso bajo la cubierta.

En líneas generales se observa daño fuerte en los muros y en el cielo raso bajo la cubierta del costado sur de la edificación de la zona frontal, hay deterioro generalizado de los elementos estructurales, se evidencia posibilidad de colapso del costado sur de la edificación de la zona frontal a mediano plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

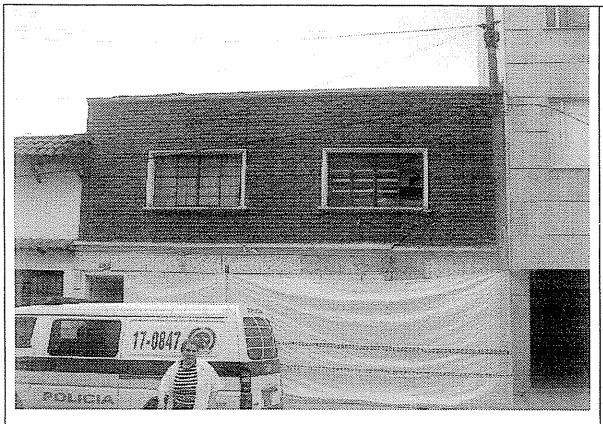

Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.

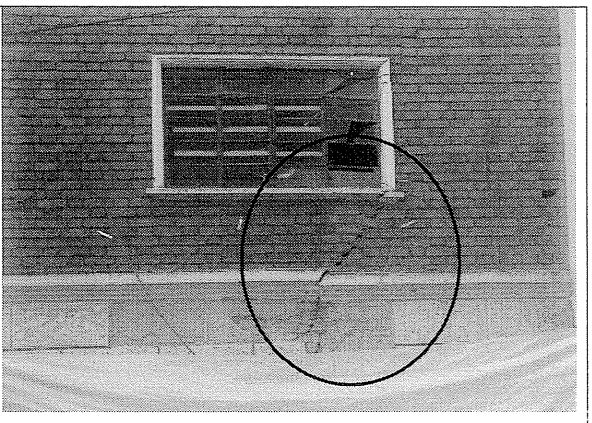

Foto 2. Fractura en el extremo sur del muro de fachada.

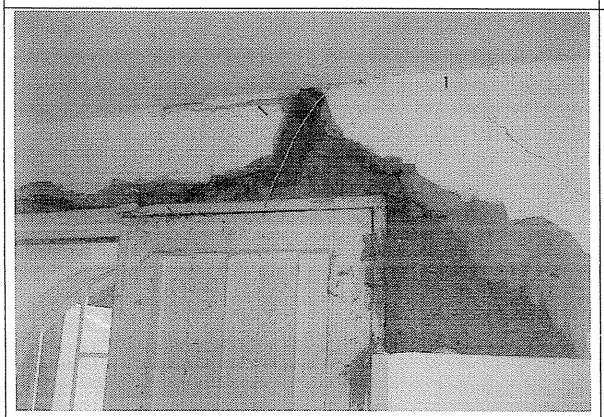

Foto 3. Daños y desprendimientos de acabados en muros del costado sur del primer piso.

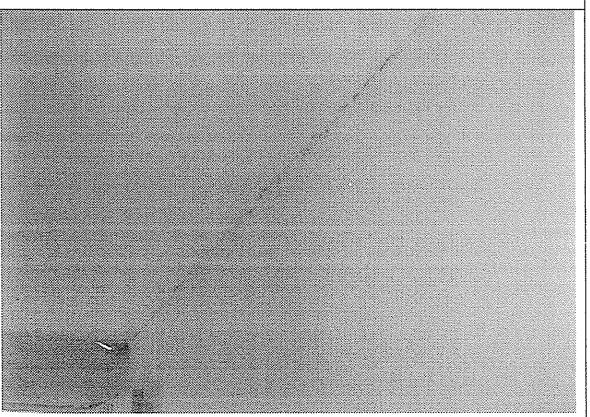

Foto 4. Fisuras en muros y cielo raso del costado sur del primer piso.

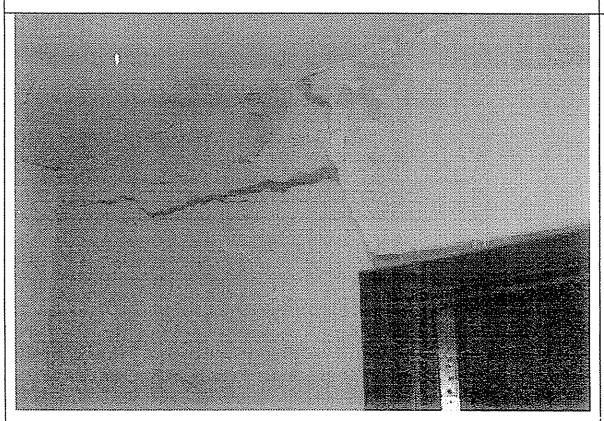

Foto 5. Daños en muros del costado sur, segundo piso.

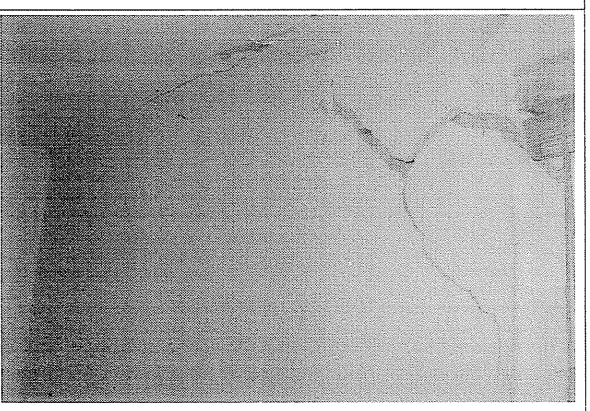

Foto 6. Grietas en muros del segundo piso, costado sur.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

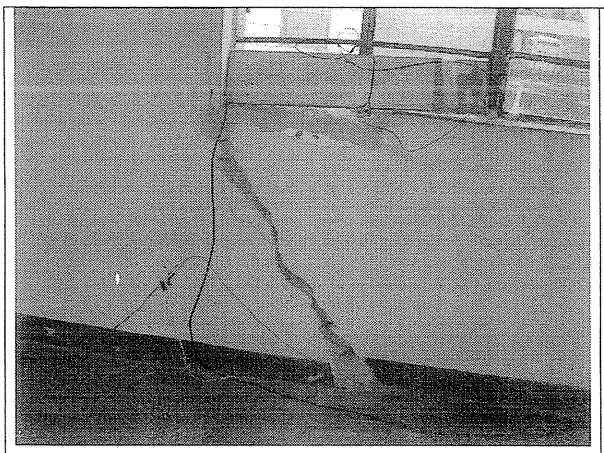

Foto 7. Fractura en muro frontal del costado sur del segundo piso.



Foto 8. Daños en cielo raso bajo cubierta.

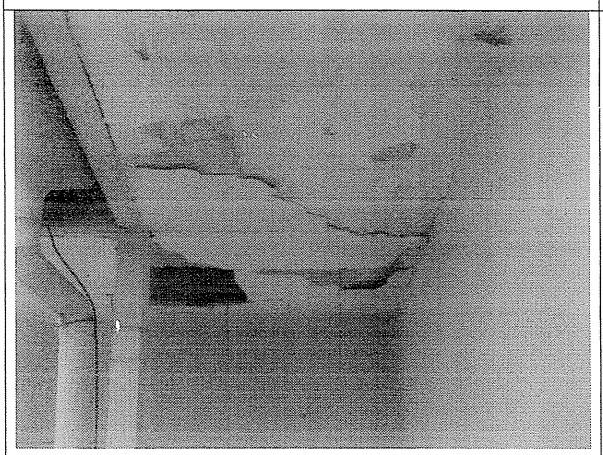

Foto 9. Desprendimientos parciales en cielo raso.



Foto 10. Construcción de la zona posterior.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 48 - 52 **AMENAZA RUINA PARCIAL**, se observa daño fuerte en los muros y en el cielo raso bajo la cubierta del costado sur de la edificación de la zona frontal, hay deterioro generalizado de los elementos estructurales, se evidencia posibilidad de colapso del costado sur de la edificación de la zona frontal a mediano plazo. Por lo tanto, se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Desarrollar un estudio técnico especializado que determine las causas del asentamiento diferencial y los daños que presenta la edificación hacia el costado sur y que formule las alternativas de solución
- Implementar las actividades de solución dadas en el estudio recomendado en el estudio anterior
- Restringir el uso del costado sur de la edificación de la zona frontal del predio hasta que se desarrollen las actividades anteriores
- Si no se desarrollan las actividades anteriores se recomienda demoler la edificación de la zona frontal
- Reparar el cielo raso de la edificación del sector posterior

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GLADYS PUERTO CASTRO** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co